

R E S O L U C I O N - SG - N° 174/2025

Monte Vera, 29 de diciembre de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación iniciado con el número de Expediente 10304/25 de fecha 13/10/2025, por el Sr. Ramírez Marcelo Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramírez Marcelo Fabian, rubro “VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS y SERVICIO DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente declarar actividad pendiente en ARCA-API, la realización de mejoras edilicias solicitadas por acta de inspección y en el informe emitido por el Área de ASSAL.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervenientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 18, 23, 24 y 25.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Ramírez Marcelo Fabián”, CUIT N° 20-17205758-7, Expte. DReI N° R-127, con el rubro: “VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS y SERVICIO DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR.” con domicilio en calle SAN MARTIN 5817, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 22/12/2026, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con las mejoras solicitadas, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.